

- 36 -

**Dictámen Técnico para Emisión
del Fallo**



DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **OPTEC-INV3P/FAIS-060-2019** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas **OPTEC-INV3P/FAIS-060-2019** fueron los siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-060-2019**

1.- fecha de invitación	04 de Noviembre del 2019
2.- Visita al sitio de los Trabajos	09 de Noviembre del 2019
3.- Junta de Aclaraciones	09 de Noviembre del 2019
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	15 de Noviembre del 2019
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	15 de Noviembre del 2019
6.- Fallo de la Licitación	18 de Noviembre del 2019

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-060-2019** para la obra: **"Mejoramiento de sistema de iluminación en parques y jardines de la cabecera municipal Y Rehabilitación de sistema de iluminación en espacios deportivos."** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se



DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

detallan a continuación:

1.- TANIA OSORIO

✓ REBASA EL TECHO FINANCIERO

2.- LUIS SALAZAR RUIZ

✓ REBASA EL TECHO FINANCIERO

3.- ABEL VARGAS VELAZCO

✓ PROPUESTA SOLVENTE

Por lo que la propuesta de **ABEL VARGAS VELAZCO** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **ABEL VARGAS VELAZCO** Por un importe de **\$1'292,651.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 MN) MÁS IVA.** Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 16 de Noviembre de 2019

A T E N T A M E N T E

**ING.ARQ. BELARMINO CORDERO
GOMEZ**

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

**ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
CRUZ TORRES**

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS